



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**No. 028 /21**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento del proyecto de Ordenanza Municipal presentado a iniciativa del concejal Edwin González Aparicio, haciendo conocer del lamentable fallecimiento del Lic. Luis Armando Patzi Buezo, quien en vida desarrollo un invaluable aporte mediante la fabricación de instrumentos musicales de cuerda, oficio que aprendió de su padre y abuelo, siendo parte de una familia dedicada a la fabricación de instrumentos musicales, mismos que atravesaron fronteras por su precisión en el acabado y su inigualable calidad.

Que, el Lic. Armando Patzi, también conocido como Luthier (dedicado profesionalmente a fabricar y reparar instrumentos musicales de cuerda) fue un sucrense hijo de Gerardo Patzi Torrez y Paulina Buezo, su padre también realizo un importante aporte en la fabricación de instrumentos de cuerda. El Maestro Patzi contrajo matrimonio con la Sra. Olga Ester Cervantes Martínez en nuestra ciudad el año 1987, producto de esa unión ante las leyes y los ojos de Dios, nacen tres hijos, Naira Olga, Lelia Sara y José Armando Patzi Cervantes, todos sucrenses que actualmente siguen viviendo en la tierra tan amada por su padre.

El maestro Patzi, desarrollo sus estudios de nivel primario en el colegio Don Bosco, los estudios secundarios en el Colegio Bernardo Monteagudo y se tituló como Auditor Financiero de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, sin embargo no pudo dejar nunca el taller al que le entregó su vida y en el que dejaba su inspiración con cada una de sus fabricaciones que después eran requeridas por los más reconocidos músicos de nuestra ciudad y del país, llevando muchos de los instrumentos del maestro fuera de nuestras fronteras.

Que, el maestro Patzi inicio el oficio, cuando apenas era un niño, aprendiendo en el taller de su abuelo el Sr. José Patzi, aprendió junto con su padre el Sr. Gerardo Patzi Torrez en el taller ubicado en calle Destacamento 130, habiendo trabajado desde la niñez se convirtió en un apasionado por la construcción de instrumentos, entregando su vida a la fabricación y reparación de los mismos, varios grupos de renombre nacional e internacional adquirían sus instrumentos, entre los que se encuentran: Boliviamanta, Los Primos, Grupo Coca, Bonanza, Luzmila Carpio, Los Artesanos, Comunidad Naijama, Los Masis, Kalamarka y muchos otros, por lo que se puede afirmar que los instrumentos creados por las manos del maestro recorrieron el mundo y brindaron espectáculos en países como Japón, Holanda, Francia, España y muchos otros.

Que, el Luthie, considerado leyenda en el ámbito artístico musical, falleció el 08 de agosto de 2021, en su natal Sucre. Siendo su deceso un hecho que consterna al mundo artístico musical e inmortaliza su nombre, como constructor e intérprete de instrumentos de cuerda.

Que, el artículo 8 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que: "Las condecoraciones podrán concederse en grado póstumo a quienes reúnan los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo ser entregados a los herederos legales más próximos"; por su parte el Art. 12 Grado de Honor Cívico, inciso d) del precitado reglamento prescribe que: "Esta condecoración se otorgará a entidades colectivas y personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad" Es en ese sentido que el maestro Sucrense Luis Armando Patzi Buezo cumple y se encuentra dentro de las previsiones establecidas en los mencionados artículos, considerándose pertinente realizar el acto de condecoración a tan distinguida personalidad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente:



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** De conformidad a los arts. 8 y 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre; **CONFIÉRASE** la Condecoración de "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN GRADO DE HONOR CIVICO" EN GRADO PÓSTUMO, por los relevantes servicios, al que en vida fue:

**MAESTRO: Lic. LUIS ARMANDO PATZI BUEZO**

**ARTÍCULO 2º.-** La entrega de la condecoración en grado póstumo, título y copia autografiada de la presente disposición se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día lunes 6 de septiembre, a Hrs. 10:30 en el patio del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3º.** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a quienes corresponda, su promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en sesión virtual del Concejo Municipal de Sucre, a los 2 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno.


**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno.

  
Dr. Enrique Leño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

